



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001436-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515316842 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000168-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 08 de abril del 2024, registro de expediente N° 515316842-1 y expediente de fecha 04 de abril del 2024, con registro de expedientes N° 515316842-0; N°320330213-3; N°51536265-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (16 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-242-00011485-24** del 04 al 05 de abril del 2024 (02 días) atendido por el médico Castañeda Castillo Karina Liset (Medicina General) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra- Ferreñafe, correspondiente a **Sandoval Gallo Karina Liset; CITT N° A-248-00010798-24** del 08 al 08 de abril del 2024 (01 día) atendido por el médico Vera Vera Rita Noelia (Médica Cirujana) del Hospital II. Policlínico M. Manrique - Chiclayo, correspondiente a **Plaza Chávez German Arturo; CITT N° A-242-00011383-24** del 26 al 27 de marzo del 2024 (02 días) atendido por el médico Piere Castañeda Castillo (Médico Cirujano) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra- Ferreñafe, correspondiente a **María Soledad Alva Villar**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N° 030-2024-UGEL.F/I.E.N°10098-PVC-M.A.M.M.**, de fecha 04 de abril del 2024, la profesora (e) **Karina Liset Sandoval Gallo** de la IE. N°10098 "Pedro Vera Casiano" La Otra Banda - M.A.M.M, presenta expediente de licencia con goce de remuneraciones a partir del 04 al 05 de abril del 2024 (02 días); **OFICIO N° 000314-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP [320330213-3]** de fecha 04 de abril del 2024, la Jefa de Gestión Pedagógica, remite en vías de regularización certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por enfermedad del Especialista de educación **German Arturo Plaza Chávez; OFICIO N° 028-2024-CETPRO"RMdeB"-F** de fecha 04 de abril del 2024, la directora del Centro de Educación Técnico Productiva "Rosa Muro de Barragan" - Ferreñafe, eleva solicitud de licencia con goce de

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001436-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515316842 - 2]

remuneraciones por (enfermedad) de la profesora **María Soledad Alva Villar** (nombrada);

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las instituciones educativas N°10098 "Pedro Vera Casiano" La Otra Banda; UGEL -F; Centro de Educación Técnico Productiva "Rosa Muro de Barragan" - Ferreñafe, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docente cuya referencia se detalla a continuación:

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES | : SANDOVAL GALLO KARINA LISET |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 515316842 - 0 - 2024 |
| DNI | : 40463705 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : -/-/- |
| CARGO | : Profesora |
| JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| NIVEL | : Primaria |
| CENTRO DE TRABAJO | : IE. N°10098 "Pedro Vera Casiano" |
| LUGAR | : La Otra Banda – M.AM.M |
| CITT | : N° A-242-00011485 - 24 |
| VIGENCIA | : Del 04/04/2024 al 05/04/2024 |
| TOTAL DE DÍAS | : 02 día |
| PERIODO REMUNERADO | : 02 días remunerados por la UGEL - FERR |
| 1.2. APELLIDOS Y NOMBRES | : PLAZA CHAVEZ GERMAN ARTURO |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 320330213-3 - 2024 |
| DNI | : 26705831 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : -/-/- |
| CARGO | : Especialista de Educación |
| JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| NIVEL | : Secundaria |
| CENTRO DE TRABAJO | : UGEL - F |
| LUGAR | : Ferreñafe |
| CITT | : N° A-248-00010798 – 24 |
| VIGENCIA | : Del 08/03/2024 al 08/03/2024 |
| TOTAL DE DÍAS | : 01 día |
| PERIODO REMUNERADO | : 01 días remunerados por la UGEL - FERR. |
| 1.3. APELLIDOS Y NOMBRES | : ALVA VILLAR MARIA SOLEDAD |



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001436-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515316842 - 2]

REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515316265 - 0 - 2024
DNI	: 17405759
FECHA DE NACIMIENTO	: 20/03/1961
CARGO	: Profesora
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: ETP Ciclo Basico
CENTRO DE TRABAJO	: CETPRO "Rosa Muro de Barragán"
LUGAR	: Ferreñafe
CITT	: N° A-242-00011383 – 24
VIGENCIA	: Del 26/03/2024 al 27/03/2024
TOTAL DE DÍAS	: 02 día
PERIODO REMUNERADO	: 02 días remunerados por la UGEL - FERR

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 10/04/2024 - 22:04:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
10-04-2024 / 09:14:27

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
10-04-2024 / 09:35:47